DECANATO
RESOLUCION Nº 023/2017

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A "*GRAFINET PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS*" ID Nº 326.800 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS. -

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2017.-

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,

CONSIDERANDO: La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, conforme a lo dispuesto en los articulo 34 y siguientes de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, su modificatoria, la **Ley 3439/07** y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes SERIMER PUBLICITARIAS, IP PUBLICITARIA Y GRAFINET. - - - - - - -

Según el acta de **Evaluación y Dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **GRAFINET** ha presentado la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, cuyo monto ofertado asciende a la suma de **Gs. 16.962.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL),** por lo que recomienda adjudicar a dicha empresa para la provisión de los servicios requeridos en este llamado. -

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*... la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, para la provisión de Servicios de Productos de papel, catón e impresos, según el documento de llamado **ID Nº326.800**, con la empresa **GRAFINET** por el valor de **Gs. 16.962.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL),** con representante legal del Señor Matías Godofredo Peralta Cristaldo con RUC. 2464416-1.- - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.- - - - - - - - -

Ante mí;

Abg. Máximo Núñez Zena
Secretario General

Abg. Oscar Escobar Toledo
Decano